



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00304-0010323-4

VISTO:

El Expediente N° 00304-0010323-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita la incorporación presupuestaria del saldo no invertido proveniente de los fondos aportados por el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.); y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Provincia informó sobre la existencia de saldos no invertidos provenientes del convenio firmado oportunamente por la Provincia de Santa Fe y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) con destino al apoyo, estímulo y fortalecimiento del estado y la gestión de gobierno, la promoción de la producción, el turismo sustentable y desarrollo de las industrias culturales;

Que dicho convenio se encuentra registrado bajo el N° 15879 en fecha 4 de diciembre de 2024, al Folio 150, Tomo XXXIV, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en el ejercicio anterior fueron habilitadas las partidas correspondientes en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro para su posterior distribución por un importe de \$ 915.000.000 (PESOS NOVECIENTOS QUINCE MILLONES), la cual al haber finalizado el ejercicio no pudo concretarse;

Que en virtud de ello, se proyecta una ampliación del Cálculo de Recursos de la Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial y la correspondiente ampliación de las Erogaciones en la Jurisdicción 32 - Ministerio de Desarrollo Productivo por la suma de \$ 512.500.000 (PESOS QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) y en la



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro por la suma de \$ 402.500.000 (PESOS CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) para su posterior distribución a las Jurisdicciones que corresponda, para la atención de las acciones necesarias en el marco del proyecto “Promoción de la producción, el turismo sustentable y desarrollo de las industrias culturales”;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 28 de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente Ley N° 14385 en el Cárcater 1 - Administración Central, en la Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial, en la Fuente de Financiamiento 5211 - “2do. Conv. CFI - Prom. de la Prod., Turismo e Ind. Culturales” por la suma de \$ 915.000.000 (PESOS NOVECIENTOS QUINCE MILLONES) conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa “A” que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: Modifícanse las Erogaciones del Presupuesto vigente Ley N° 14385 en el Cárcater 1 - Administración Central, en la Jurisdicción 32 - Ministerio de Desarrollo Productivo, en la Fuente de Financiamiento 5211 - “2do. Conv. CFI - Prom. de la Prod., Turismo e Ind. Culturales” por la suma de \$ 512.500.000 (PESOS QUINIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) (AMPLIACIÓN) conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa “B” que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Modifícanse las Erogaciones del Presupuesto vigente Ley N° 14385 en el Cárcater 1 - Administración Central, en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, en la Fuente de Financiamiento 5211 - “2do. Conv. CFI - Prom. de la Prod., Turismo e Ind. Culturales” por la suma de \$ 402.500.000 (PESOS CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) (AMPLIACIÓN) conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa “C” que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: Refréndese por los Ministros de Desarrollo Productivo y de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

